

PERGAMINO, setiembre 16 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad** en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de setiembre de 2002, al considerar el Expte. **D-16-02** D.E. B-4144-01 **DELEGADO MUNICIPAL DE PINZON** – parcela de tierra municipal (2) solicita autorización para ser cedidas a Cornejo Emilio y Leguisa Elda Ramona.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.-Dispónese ceder al Señor CORNEJO DUILIO FERNAN----- DO, el predio municipal, sito en la localidad de PINZON, designado catastralmente como: Circunscripción XXIII – Sección A – Manzana 12 –Parcela 13 – Partida 380854, para la construcción de una vivienda familiar.-

ARTICULO 2º.- Se hace expresa constancia, que la cesión de referencia,-----queda condicionada a la construcción de la vivienda de referencia y su habitabilidad por el recurrente, por el término de cinco (5) años, vencido el cual sin que se haya cumplido dicho objetivo, el Municipio se arroga el derecho de retrotraer el inmueble al estado original.-

ARTICULO 3º.- Se establece que los gastos de escrituración emergentes de-----a presente, corren por cuenta y orden del peticionante.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5673/02.-

Hector M. Gutierrez
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Emilio Cornejo
MUNICIPAL DE PINZON
MAYOR CONCEJO DELIBERANTE